

1108

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

13 ABR. 2017

RECOLETA,

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25365 de fecha 05 de abril de 2017, Ficha inspectiva de fecha 06 de abril de 2017, Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 04 de abril 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-736790, ubicados en el domicilio comercial **MONTEVIDEO N° 533**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **COMERCIAL HERMANOS GAETE CATALÁN LIMITADA**, RUT. **76.722.258-0** Unidad Vecinal N° 34, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZÁSE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-736790, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS Y VENTA POR INTERNET**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
10/04/2017

1193216